

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2026/4	La Junta de Gobierno Local	27 de enero 2026

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2026/3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (9 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 20 de enero de 2026 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- CONTRATACIÓN

2.1.- EXPEDIENTE 10085/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DEL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Nombrar a (...), Jefa del Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas y a (...) Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal Directores facultativos de las obras y responsables del contrato, en los términos establecidos en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor, 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

SEGUNDO: Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras de MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA presentados por la adjudicataria de las obras, ALVAC S.A., con C.I.F. A40015851.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

Se les recuerda que, conforme se establece en el art. 7.4 del RD 1627/1997 “El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.” y conforme al apartado 5 del mismo artículo “Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa”.

CUARTO: Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

3.- URBANISMO:

3.1.- EXPEDIENTE 11332/2023. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/FERMOSELLE, 62, (PARCELA CATASTRAL 02730 17).

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

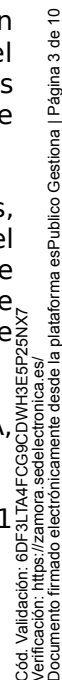
ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a (...) Licencia Urbanística para Construcción de Vivienda Unifamiliar en C/ Fermoselle, 62, (Parcela Catastral 02730 17), con estricta sujeción al Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 29 de abril de 2025, que sustituye al visado el 31 de julio de 2023, y la documentación complementaria visada el 18 y el 20 de agosto y el 24 de noviembre de 2025, debiendo

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es





para uso restringido.

- Las barreras de protección se ajustarán a lo establecido en el apartado 3 de la sección SUA 1.
- Los vidrios existentes en las áreas con riesgo de impacto de las superficies acristaladas que no dispongan de una barrera de protección conforme al apartado 3.2 de SUA 1, tendrán una clasificación de prestaciones X(Y)Z determinada según la norma UNE EN 12600:2003 cuyos parámetros cumplan lo que se establece en la tabla 1.1 de la sección SUA 2. Cuando el riesgo de impacto exista a ambos lados del elemento acristalado, estas condiciones deben cumplirse en ambas caras.
- Se limitará el riesgo de impacto con los tramos volados de las escaleras cuya altura sea menor que 2 m disponiendo elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos (apartado 1 de la sección SUA 2)
- Las puertas correderas de accionamiento manual, incluidos sus mecanismos de apertura y cierre, deben situarse a una distancia mínima de 20 cm del objeto fijo más próximo (apartado 2 de la sección SUA 2)

I) Con relación al Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB HS, salubridad:

- El garaje, el gimnasio, el trastero y el cuarto de lavado deben contar con la ventilación que se exige en la sección HS 3.
- Las aberturas de extracción deben conectarse a conductos de extracción y deben disponerse a una distancia del techo menor que 200 mm y a una distancia de cualquier rincón o esquina vertical mayor que 100 mm (apartado 3.1.1 de la sección HS 3)

J) *No podrán instalarse nuevos focos sonoros que supongan incrementos de los niveles de ruido por encima de los valores objetivo ni de los valores existentes cuando estos fueran superiores a los objetivo, conforme a lo establecido en el Anejo II de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León. Por tanto, la maquinaria de climatización o cualquier otro foco sonoro se instalará de forma que se cumpla lo indicado.*

K) *Se recuerda que para la realización de zanjas y la instalación de andamios y otros medios auxiliares en la vía pública, previamente debe solicitarse la licencia correspondiente.*

L) *Se recuerda que, junto con la documentación a presentar en la Declaración Responsable de Primera Ocupación, deberá presentarse un informe de ensayo acústico conforme a lo establecido en el art. 29 de la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León.*

M) *Los plazos máximos de ejecución de las obras serán los siguientes: seis meses para el inicio, seis meses de interrupción y VEINTICUATRO meses para la finalización, contados desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras.*

La dirección facultativa de las obras correrá a cargo del Arquitecto (...) y de la Arquitecta Técnica (...).

SEGUNDO.- Para que la parcela adquiera la condición de solar deberá ejecutar las actuaciones previstas en los informes emitidos por el Servicio Municipal de Obras y Pavimentación de Vías Públicas de fechas 8 y 19 de enero de 2025, cuya copia se adjunta.

TERCERO.- Deberá comunicar al Ayuntamiento el inicio de las obras y colocar en el exterior de las mismas, en el exterior, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o de terceros, un cartel informativo con el contenido forma y dimensiones establecidos en el Anexo X de la Ordenanza Municipal reguladora de las licencias



urbanísticas y declaraciones responsables de obras (BOP Nº 99 de 31 de agosto de 2018).

ANEXO 1: Informe del Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 3 de junio de 2024, que dice así (en extracto):

“En relación con el abastecimiento de agua potable podrá mantener la acometida domiciliaria existente o realizar nueva acometida domiciliaria a la tubería de fundición dúctil de 150 mm. de diámetro existente que discurre por la acera de la calle Fermoselle más próxima a la parcela (NUNCA a la tubería de fundición dúctil de 400 mm. de diámetro que discurre por la calzada de la calle Fermoselle ni a la tubería de fibrocemento de 80 mm. que discurre por la calle Fray Antón Martín).

En relación al saneamiento de aguas residuales y pluviales podrá mantener la acometida domiciliaria existente o realizar sendas acometidas domiciliarias, debiendo realizar previamente la separación de dichas aguas dentro de la propia vivienda y, en todo caso disponer la vivienda finalmente de una acometida de aguas residuales y una acometida de aguas pluviales independientes al colector de la red general de saneamiento de aguas residuales y de aguas pluviales correspondiente que transcurre por la calle Fermoselle o por la calle Fray Antón Martín, debiéndose realizar ambas acometidas con tubería de PVC corrugado exterior y liso interior en color teja de 200 mm. de diámetro y rigidez circunferencial SN8.

En relación a la pavimentación se limitará a reponer los pavimentos que se vean afectados por la ejecución de las obras, reposición que se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en la actualidad, teniendo en cuenta que en caso de afectar a pavimentos de mezclas bituminosas en caliente, éstas deberán reponerse mediante extendedora.

El vado para acceso de vehículos a garajes (en el caso de que este fuera autorizable y la vivienda pueda disponer de la correspondiente placa de vado identificativa) se deberá ejecutar sin modificar la rasante existente en el resto de la acera y con unas dimensiones que respeten en todo momento las del itinerario peatonal accesible medido desde la fachada de la edificación (mínimo 1,80 metros medidos desde fachada) según las estipulaciones en materia de accesibilidad vigentes en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

En el caso de que por las dimensiones de la acera existente (aquellas que sin incluir las baldosas que formen el rebaje de la acera tengan una anchura inferior a 1,80 metros) no se pueda mantener el itinerario peatonal accesible (1,80 metros desde la fachada) sin modificar la rasante de la acera medida desde la fachada de la edificación, el vado de acceso al garaje se resolverá mediante el rebaje de la totalidad de la acera hasta un plano con una pendiente transversal máxima del 2% y una elevación mínima de 3 cm. respecto de la calzada, mediante la utilización de dos planos con pendientes longitudinales de hasta el 10% para tramos de hasta 2,00 m. y del 8% para tramos de hasta 3,00 m.

En cualquiera de los casos la longitud total del vados correspondiente a la anchura de la puerta de acceso más 50 centímetros a cada lado de la misma y el bordillo en la zona del vado de acceso tendrá una altura mínima de 3 cm. Con respecto de la calzada.

Todas las actuaciones de urbanización y dotación de servicios se ejecutarán en virtud de las estipulaciones vigentes de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el



documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, manteniendo en todo momento la continuidad y características del itinerario peatonal accesible.

En cualquier caso, mantendrá durante la ejecución de las obras el estado del pavimento en perfecto estado de conservación, debiendo realizar para ello las actuaciones que se consideren convenientes tan pronto como se produzca un menoscabo en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras.

CON ANTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA EN LA VÍA PÚBLICA DEBERÁ SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA."

Anexo 2: Informe del Sr. Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 19 de enero de 2026, que dice así (en extracto):

"En relación con la instalación de Alumbrado Público exterior no tiene nada que instalar ya que el alumbrado existente es suficiente, estando formado por puntos de luz sobre columnas que discurren por la acera opuesta.

En cualquier caso, si las instalaciones se vieran afectadas durante la ejecución de las obras, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas municipal para la ejecución de los trabajos que fuesen necesarios para restituir las instalaciones a su estado original.

Si por su fachada discurren cables de otros servicios públicos como de energía eléctrica y/o de comunicaciones, tenga en cuenta que antes de la solicitud de la Declaración Responsable de Primera Ocupación deberá preocuparse de que estos cables también se encuentren restituidos de manera definitiva.

CON ANTERIORIDAD A LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE OBRA EN LA VÍA PÚBLICA DEBERÁ SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE LICENCIA."

4.- SUBVENCIONES:

4.1.- EXPEDIENTE 847/2026. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ABONO Nº 4 DE LAS DOTACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2026.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el abono nº 4 de las dotaciones económicas a los grupos políticos municipales, correspondiente a la anualidad 2026 de acuerdo con la siguiente distribución:

	IU CIF: G5640719 0	PP CIF: G4920572 7	PSOE CIF: G7070232 9	ZA SI CIF: G5631615 1	VOX CIF: G5629427 5	TOTAL
C. FIJO	2.264,11	2.264,12	2.264,12	2.264,12	2.264,12	11.320,59
C.VAR.	9.056,47	7.245,18	2.716,94	1.811,29	1.811,29	22.641,17
TOTAL	11.320,58	9.509,30	4.981,06	4.075,41	4.075,41	33.961,76

Todo ello con arreglo a las siguientes,

CONDICIONES

1.- Justificación.

1. A los efectos de justificar el destino de las aportaciones económicas a los Grupos Políticos, éstos deberán presentar la correspondiente cuenta justificativa de las asignaciones con el siguiente contenido mínimo:

- Una memoria anual, o en su defecto, relación de gastos anuales efectuados con cargo a la dotación.
- Facturas correspondientes a cada uno de los gastos realizados en el año, con cargo a esta dotación económica.
- Documentación acreditativa de los pagos.

2. La comprobación de la aplicación de los gastos se efectuará de forma acumulada. El total de gastos de cada cuenta justificativa no puede superar los abonos acumulados recibidos en el período de dicha cuenta.

3. Las cuentas justificativas se presentarán:

- Antes del 30 de julio, por los gastos realizados entre la toma de posesión de la Corporación y el 31 de diciembre del primer ejercicio completo de mandato. Se justificará en referencia a los abonos n.º 1 y 2.

- Antes del día de la toma de posesión de la nueva corporación, por los gastos realizados entre el 1 de enero del segundo ejercicio completo de mandato y el día anterior a la toma de posesión de la nueva corporación. Se justificarán en referencia a los abonos 3, 4 y 5.

Excepcionalmente, las cuentas justificativas correspondientes al mandato corporativo de la anualidad 2023/2027 se presentarán antes del día de la toma de posesión de la nueva corporación del año 2027, por los gastos realizados entre la toma de posesión de la corporación que tuvo lugar el año 2023 hasta la toma de posesión de la siguiente corporación en el año 2027.

4. La justificación se realizará a instancia de los Grupos Políticos sin necesidad de requerimiento previo, en el registro del Ayuntamiento antes de los plazos señalados.

5. Las cuentas rendidas por los Grupos Políticos serán objeto de toma de conocimiento por el Pleno del Ayuntamiento, previo informe de control por la Intervención Municipal.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



6. La falta de justificación implica la no obtención de la dotación en el ejercicio siguiente.

2. Reintegro.

Los importes asignados a los Grupos Políticos que no hubieran sido empleados (remanentes) o que no hubieran sido debidamente justificados su empleo en los destinos y con los requisitos exigidos para estas asignaciones (con independencia de los plazos señalados para su justificación) deberán ser objeto de las siguientes actuaciones:

a) Cuenta justificativa nº 1: los remanentes y/o la dotación no justificada correspondientes a esta cuenta deberán ser devueltos a la Corporación Local mediante el procedimiento de reintegro correspondiente.

b) Cuenta justificativa nº 2: los remanentes y/o la dotación no justificada correspondientes a esta cuenta deberán ser devueltos a la Corporación Local mediante el procedimiento de reintegro correspondiente siendo responsables directos de dicha devolución los miembros integrantes del Grupo Político saliente.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación económica según el importe correspondiente a cada grupo municipal que figura en el apartado anterior y por un total de 33.961,76 euros.

TERCERO.- Publicar la distribución de las asignaciones correspondientes a esta anualidad en el portal de transparencia municipal.

CUARTO.- Notificar el presente acto a los interesados, significando que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalan en la correspondiente notificación.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.

Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 75.3 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos para su inclusión en el orden del día de la sesión:

5.1.- EXPEDIENTE 2169/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE SUBSANACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE ENERO DE 2026 RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE I: ALUMBRADO ORNAMENTAL NAVIDAD 2024/2025, DEL “SUMINISTRO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LA NAVIDAD 2024/2025 Y FIESTAS LOCALES DE SAN PEDRO 2025”.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es



ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Subsanan el error detectado en el Informe del Servicio de Contratación, de fecha 14 de enero de 2026, relativo a la prórroga del Contrato correspondiente al **LOTE I:** Alumbrado ornamental Navidad 2024/2025, del "SUMINISTRO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LA NAVIDAD 2024/2025 Y FIESTAS LOCALES DE SAN PEDRO 2025, así como en los posteriores documentos que lo contienen.

Donde dice:

SEGUNGO. - Autorizar y disponer, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, por la cuantía de **72.352,27 euros**, IVA incluido, con cargo a la partida 2026-33801-20300, así como 31.003,83 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2027-33801-20300, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para los ejercicios 2026 y 2027 respectivamente, para el correspondiente contrato del LOTE I: Alumbrado ornamental Navidad 2024/2025.

Al tratarse de un gasto plurianual, será necesario que con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2027 exista crédito adecuado y suficiente.

Debe decir:

SEGUNDO. - Autorizar y disponer, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, por la cuantía de **72.342,27 euros**, IVA incluido, con cargo a la partida 2026-33801-20300, así como 31.003,83 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 2027-33801-20300, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para los ejercicios 2026 y 2027 respectivamente, para el correspondiente contrato del LOTE I: Alumbrado ornamental Navidad 2024/2025.

Al tratarse de un gasto plurianual, será necesario que con cargo al presupuesto municipal para el ejercicio 2027 exista crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDO.- Esta corrección de error material deberá subsanarse en los documentos que la contienen.

5.2.- EXPEDIENTE 9646/2021. PROPUESTA DE ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL "PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICACIONES EN AVDA. DE LA FERIA 43-45-47-49 DE ZAMORA".

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es





VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva para responder del cumplimiento del Contrato correspondiente a la ejecución de las obras del PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICACIONES EN AVENIDA DE LA FERIA 43-45-47-49 DE ZAMORA, a la Empresa POSADA ORGANIZACIÓN, S.A., con N.I.F. Nº A-33036880, por importe de 9.490,00 Euros.

La identificación y el estado de dicha garantía definitiva consta en el informe emitido en fecha 05 de diciembre de 2024 por la Sra. Tesorera Municipal, que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del citado Contrato, a los Servicios Técnicos correspondientes, y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es

